CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4244.0.12.1.099-2026

En cumplimiento de lo exigido en Normativa vigente aplicable, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación por medio de la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: Maria.Mozo@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4244.0.12.1.099-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 4244.0.12.1.097-2026, CUYO OBJETO ES “ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES A FAVOR DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS BAJO LA MODALIDAD DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, OTORGADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

ESPECIFICACIONES O CANTIDADES REQUERIDAS: El servicio de interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, mediante la revisión, verificación, control, registro y reporte de su ejecución. Para tal efecto, el interventor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones del contrato de obra, establecidas en el requerimiento técnico de obra:

1. OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA

Se realizarán los Mejoramientos de las viviendas conforme a las necesidades planteadas en la resolución que asigna los subsidios; las actividades consisten en mejoramiento de baño, mejoramiento de cocina, alcantarillado y piso, piso y espacio 3x3, cuyas especificaciones estarán descritas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, que hace parte de los documentos que soportan la contratación de las obras.

Los Mejoramientos de Vivienda en la modalidad de saneamiento básico no corresponden a obras que requieran la intervención estructural o cualquier otro tipo de actividad que pueda requerir licencia constructiva o permiso de cualquier autoridad para su realización, pues su alcance únicamente se limita a mejorar construcciones ya existentes, y su número podrá variar, dependiendo del tipo y valor total de las intervenciones que se requieran, conforme a las condiciones en las que se encuentren las viviendas seleccionadas.

Se entiende por Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de saneamiento básico la intervención a realizar en las unidades habitacionales que resulten seleccionadas según el procedimiento de selección que para tales efectos adelante **el FEV**, que viabilice la ejecución de alguna, varias o todas de las siguientes actividades, cuya ejecución será objeto de verificación por parte de la interventoría:

- **Mejoramiento de pisos:** Consiste en la intervención de acabado de piso en concreto y la intervención de enchapado de piso.
- **Mejoramiento de zona de preparación de alimentos (Cocina):** Comprende la intervención de mesón en concreto con terminación y salpicadero enchapado e instalación de pozuelo, acabados de revoque, estuco y pintura en los muros de la zona de intervención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **Mejoramiento de baños:** Comprende la intervención de enchapado de piso y zona de ducha y cambio de combo sanitario (sanitario y lavamanos), acabados de revoque, estuco y pintura en los muros fuera de la zona de ducha.
- **Mejoramiento de alcantarillado:** Consiste en la intervención del sistema de estructuras y tuberías para recolectar agua y transportar aguas residuales.
- **Mejoramiento piso, espacio 3x3:** Comprende la intervención de realizar muros divisorios y adecuación del piso, con el fin de reducir el hacinamiento en las viviendas.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Sistema de pago: precios unitarios fijos.
- Cantidad: hasta trescientos veinte (320) mejoramientos de vivienda.
- Plazo del contrato de obra: siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Frentes de trabajo: como mínimo treinta (30) frentes de trabajo simultáneos.
- Rendimiento promedio de ejecución de cada mejoramiento: veinte (20) días, según la experiencia de contratos anteriores y de los contratos en ejecución señalados en el requerimiento de obra.
- Lugar: Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 del Distrito de Santiago de Cali.
- Diagnósticos: la entidad entregará diagnósticos de cada uno de los hogares beneficiados, cuya información deberá ser corroborada mediante visita del contratista y el Interventor una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, con entrega de informe detallado de las condiciones evidenciadas frente a las obras contratadas.
- Visita técnica de verificación de las condiciones de habitabilidad (artículo 36, parágrafo 2 del Decreto 1369 de 2026): deberá contar con el acompañamiento del futuro contratista, quien entregará un informe técnico de las condiciones que permita a la entidad establecer de manera final las condiciones técnicas de las obras de mejoramiento en cada una de las intervenciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Informes del contratista de obra: informes parciales mensuales de acuerdo con el cronograma aprobado, con soportes tales como formatos de información primaria recopilada, registros fotográficos y consolidados de información primaria, debidamente organizados y foliados, e informe final con todos los productos entregables.
- Plan de trabajo y equipo de trabajo del contratista de obra, pólizas exigidas en el contrato y mecanismo de atención y comunicación a los beneficiarios para presentar quejas, comentarios o reclamos relacionados con el proyecto.

3. COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría se desarrollará en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previstos en el objeto, a través de las obligaciones específicas señaladas.

4. EQUIPO DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución del presente proceso, es necesario el siguiente personal:

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	35%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2	1	50%
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	4	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	1	100%
PROFESIONAL SOCIAL	1	100%
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	2	100%

Ficha técnica: N.A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101600	80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección será el concurso de Méritos Abierto, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 numeral 2, el cual dispone que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. En concordancia con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1.2.2.1.2.1.3.2. y demás normas concordantes, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del presente contrato es de siete (07) meses y medio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($715.144.891), incluido IVA del 19%, un factor multiplicador máximo del 2,22 y todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Este valor es estimado previamente en el estudio de sector.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 145
Fecha de Expedición: 24/09/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 73.932.709)
Compromiso que respalda: Realizar interventoría a las obras y/o adecuaciones de los mejoramientos de vivienda, de 50 hogares postulantes, con los recursos provenientes del empréstito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4244.0.12.1.099-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora del Fondo
Fondo Especial de Vivienda

Proyectó: Katheryn Michel Mossos Erazo - Contratista
Revisó: Julian Hernando Gutierrez Diaz - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.